



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - N° 12031

Lunes 8 de Septiembre de 2014

Edición de 30 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgrt. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
<b>Año 2014 - Res. N° 2762</b> .....	2-3
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
<b>Año 2014 - Res. N° 239 y 240</b> .....	3
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte	
<b>Año 2014 - Res. N° II-108</b> .....	3
Ministerio de Educación	
<b>Año 2014 - Res. N° 359, XIII-366, 390, 391, XIII-477, XIII-478, XIII-481 y XIII-482</b> .....	3-5
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
<b>Año 2014 - Res. N° XXIII-31, XXIII-32, XXIII-33, 242, 246 a 257</b> .....	5-8
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas	
<b>Año 2014 - Res. N° XXVII-36</b> .....	8
Inspección General de Justicia	
<b>Año 2014 - Res. N° 163</b> .....	8
Instituto Provincial del Agua	
<b>Año 2014 - Res. N° 96 a 99</b> .....	9-11
Escritanía General de Gobierno	
<b>Año 2013 - Res. N° 02 y 03</b> .....	11
<b>Año 2014 - Res. N° 01 a 05</b> .....	11-12

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Seguridad y Justicia	
<b>Año 2014 - Res. Conj. N° V-262 y XXX-275</b> .....	12
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte e Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
<b>Año 2014 - Res. Conj. N° II-106 y XIV-03</b> .....	12
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
<b>Año 2014 - Res. Conj. N° II-107 y IV-103</b> .....	12
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y Ministerio de Derechos Humanos y Transporte	
<b>Año 2014 - Res. Conj. N° XXII-30 y II-109</b> .....	12

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Turismo	
<b>Año 2014 - Disp. N° 63 a 70</b> .....	13-15
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Año 2014 - Disp. N° 174 a 177</b> .....	15-17

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	17-30
---	-------

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Res. Nº 2762 20-08-14

Artículo 1º.- Desestimar las impugnaciones presentadas por ÑANCULEO, PAOLA KARINA DNI Nº 31.136.396; CURILEN, MIRTA ANDREA DNI Nº 25.124.245; MULLER, JESSICA DNI Nº 29.581.318; MONTES, LAURA DNI Nº 27.750.939; VILLAVICENCIO JENNY DNI Nº 19.011.264; ESTIGARRIBIA, LAURA DNI Nº 27.624.991; PERALTA PABLO DNI Nº 22.670.360; RODRIGUEZ, ERICA IVANA DNI Nº 25.124.285; ZAPATA CARLA DNI Nº 31.148.620, NOCE NATACHA GABRIELA DNI Nº 25.562.464, MIRANDA VANESA DNI Nº 26.422.045, MUÑOZ SILVINA DNI Nº 31.625.539, PAINEFIL ROMINA GABRIELA DNI Nº 26.509.458, MALANGAAURORA RAQUEL LC Nº 6.380.273, ROGUI GABRIELA ANGELA DNI Nº 20.538.078, GUITIAN ALICIA RAQUEL DNI Nº 27.401.661, SILVA NATALIA DNI Nº 27.848.053, SUAREZ ESTHER DNI Nº 31.645.612, DURAN LORENA DNI Nº 31.653.925, ROJA ARIEL DNI Nº 27.936.134, PICHUN PATRICIA DNI Nº 33.769.202, SEAL NELIDA VILMA DNI Nº 27.322.534, OCAMPO FELICIANA DNI Nº 11.852.645, PAIS PAOLA DANIELA DNI Nº 28.568.339, VERA ANGEL SEBASTIAN DNI Nº 32.189.475, SEAL DEBORA DNI Nº 30.163.073, CASTILLO ANA PAULA DNI Nº 27.548.721, NAVARRO DEBORA SILVANA DNI Nº 26.976.583, TOLEDO RAMON DNI Nº 22.525.011, IGLESIAS MARTIN ALEJANDRO DNI Nº 21.354.503, PAZOS ANDREA ALEXANDRA DNI Nº 34.275.691, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente Nº 2590/13-SIPySP/ipv.-

Artículo 2º.- Hacer lugar a las impugnaciones presentadas ÑANCULEO, PAOLA KARINA DNI Nº 31.136.396; CURILEN, MIRTA ANDREA DNI Nº 25.124.245; MIRANDA VANESA DNI Nº 26.422.045; MUÑOZ SILVINA DNI Nº 31.625.539, DURAN, LORENA DNI Nº 31.653.925; NOCE NATACHA GABRIELA DNI Nº 25.562.464; ESTIGARRIBIA, LAURA DNI Nº 27.624.991; PERALTA PABLO DNI Nº 22.670.360; RODRIGUEZ, ERICA IVANA DNI Nº 25.124.285; AURORA RAQUEL MALANGALC Nº 6.380.273; ROGUI GABRIELA ANGELA DNI Nº 20.538.078; ZAPATA, CARLA DNI Nº 31.148.620 contra la postulante ARANCIBIA, NANCY ELIZABETH DNI Nº 28.663.075, RP Nº 5617/07, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente Nº 2590/13-SIPySP/ipv. La impugnada mantendrá vigente su Inscripción en el Registro Permanente de postulantes.-

Artículo 3º.- Hacer lugar a las impugnaciones formuladas por CURILÉN, MIRTA ANDREA DNI Nº

25.124.245; ZAPATA, CARLA DNI Nº 31.148.620; NOCE NATACHA GABRIELA DNI Nº 25.562.464; ESTIGARRIBIA, LAURA DNI Nº 27.624.991; PERALTA PABLO DNI Nº 22.670.360; LEGUIZAMON, WALTER RODOLFO DNI Nº 33.793.193, DIAZ CARO JOHANA JANET DNI Nº 34.486.918, RODRIGUEZ, ERICA IVANA DNI Nº 25.124.285; AURORA RAQUEL MALANGA LC Nº 6.380.273, ROGUI, GABRIELA ANGELA DNI Nº 20.538.078 contra el postulante CASABONA, OSCAR ESTEBAN DNI Nº 24.765.259, RP Nº 6983/12, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente Nº 2590/13-SIPySP/ipv.-

Artículo 4º.- Hacer lugar a las impugnaciones formuladas por MIRANDA, VANESA DNI Nº 26.422.045; MANSILLA, MARÍA SANDRA DNI Nº 27.647.201; NOCE, NATACHA GABRIELA DNI Nº 25.562.464; OVIEDO, CLAUDIA MARCELA DNI Nº 26.110.287, contra la postulante CORREA, CINTIA NOELIA DNI Nº 26.511.643, RP 1055/99, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente Nº 2590/13-SIPySP/ipv. La impugnada mantendrá vigente su Inscripción en el Registro Permanente de postulantes.-

Artículo 5º.- Hacer lugar a las impugnaciones formuladas por MIRANDA, VANESA DNI Nº 26.422.045; NOCE, NATACHA GABRIELA DNI Nº 25.562.464; DIAZ, SANDRA DNI Nº 22.207.517; LEGUIZAMON, WALTER RODOLFO DNI Nº 33.793.193, DIAZ CARO JOHANA JANET DNI Nº 34.486.918, contra la postulante JARA, SARA BEATRIZ DNI Nº 26.422.174 RP Nº 1683/01, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente Nº 2590/13-SIPySP/ipv. La impugnada mantendrá vigente su Inscripción en el Registro Permanente de postulantes.-

Artículo 6º.- Hacer lugar a las impugnaciones formuladas por NOCE, NATACHA GABRIELA DNI Nº 25.562.464; PAIS, PAOLA DANIELA DNI Nº 28.568.339, contra el postulante MARINHO, EDUARDO ALCIDES DNI Nº 21.354.446, RP 1378/00, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente Nº 2590/13-SIPySP/ipv. El impugnado mantendrá vigente su Inscripción en el Registro Permanente de postulantes.-

Artículo 7º.- Hacer lugar a las impugnaciones formuladas por CURILÉN, MIRTA ANDREA DNI Nº 25.124.245; ESTIGARRIBIA, LAURA DNI Nº 27.624.991; PERALTA, PABLO DNI Nº 22.670.360; AURORA RAQUEL MALANGALC Nº 6.380.273; ROGUI, GABRIELA ANGELA DNI Nº 20.538.078, ZAPATA, CARLA DNI Nº 31.148.620, contra la postulante ROMAN, LILIAN ZAIDA DNI Nº 27.848.203, RP 4667/06, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente Nº 2590/13-SIPySP/ipv, dejando sin efecto la inscripción en el registro Permanente de postulantes a la impugnada citada.-

Artículo 8º.- Hacer lugar a las impugnaciones formuladas por CURILÉN, MIRTA ANDREA DNI Nº 25.124.245; SEAL, DEBORA DNI Nº 30.163.073; NOCE, NATACHA GABRIELA DNI Nº 25.532.464; ESTIGARRIBIA, LAURA DNI Nº 27.624.991; PERALTA, PABLO DNI Nº 22.670.360; ZAPATA, CARLA DNI Nº 31.148.620, contra la postulante VAZQUEZ, FLOR NIDIA GENARA DNI Nº 18.850.853, RP 5961/08, por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente Nº 2590/13-SIPySP/ipv, dejando sin efecto la inscripción en el

registro Permanente de postulantes a la impugnada citada.-

Artículo 9°.- Hacer lugar a las impugnaciones formuladas por MONTES, LAURA DNI N° 27.750.939; TOLEDO, RAMON DNI N° 22.525.011 contra la postulante ROSA, CECILIA MARGOT DNI N° 29.581.597, RP N° 2534/04 (suplente) por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente N° 2590/13-SIPySP/ipv, dejando sin efecto la inscripción en el registro Permanente de postulantes a la impugnada citada.-

Artículo 10°.- Hacer lugar a las impugnaciones formuladas por CURILÉN, MIRTA ANDREA DNI N° 25.124.245; GUITIAN, ALICIA RAQUEL DNI N° 27.401.661; SEAL, NELIDA VILMA DNI N° 27.322.534; ESTIGARRIBIA, LAURA DNI N° 27.624.991; PERALTA, PABLO DNI N° 22.670.360; SUAREZ ESTHER DNI N° 31.645.612; OCAMPO, FELICIANA DNI N° 11.852.645; RODRIGUEZ, ERICA IVANA DNI N° 25.124.285; AUORA RAQUEL MALANGA LC N° 6.380.273; ROGUI, GABRIELA ANGELA DNI N° 20.538.078, ZAPATA, CARLA DNI N° 31.148.620 contra la postulante MACHADO, RITA DEL CARMEN DNI N° 25.932.227, RP 7223/13., por las razones expuestas en el Acta que obra agregado en el Expediente N° 2590/13-SIPySP/ipv. La impugnada mantendrá vigente su Inscripción en el Registro Permanente de postulantes.-

I: 04-09-14 V: 08-09-14

#### MINISTERIO COORDINACIÓN DE GABINETE

##### Res. N° 239 29-08-14

Artículo 1°.- APROBAR el pago originado por la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «URIA - Mosaicos Mármoles» de URIA Pablo Alberto, con domicilio constituido en Punta Novalés 1170 Caleta Córdova de la ciudad de Comodoro Rivadavia en concepto de la confección de UNA (1) placa de granito natural de color negro zulú con grabado de letras en color dorado destinada para su instalación en dependencias del Hospital Regional sito en dicha ciudad, conmemorativa del personal que prestó servicios en el mencionado nosocomio durante la Guerra por la Recuperación de las Islas Malvinas, acto oficial que contó con la presencia del Señor Gobernador el día 2 de abril de 2014, de conformidad con la documental anexada en el Expediente N° 1589-MCG SUG-2014 Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 42.606,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

##### Res. N° 240 29-08-14

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) a favor de la Asociación Civil «ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE

EDUCACIÓN FÍSICA» de la ciudad de Rawson con el objeto de costear los gastos derivados de los servicios de alojamiento y alimentación provistos a favor de los jueces que participaron en el «2° Torneo Interprovincial de Patín Artístico «llevado a cabo en el «Gimnasio Malvinas Argentinas» sito en Playa Unión ejido de la ciudad de Rawson durante los días 23 y hasta el 27 de julio de 2014.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado por el artículo 1° de la presente Resolución lo será en las personas del Señor Presidente de la «ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA» de la ciudad de Rawson, Don Alexis Camilo WILLIAMS (D.N.I. N° 23.114.656) y de la Señora Ioana Ornella PICCARDINI (D.N.I. N° 25.407.983), Tesorera de la misma institución.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

##### Res. N° II-108 27-08-14

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Norma del Valle CERRUDO (DNI. N° 11.604.040 - Clase 1955) Categoría 10, Agrupamiento Técnico Administrativo- Ejecución, Planta Permanente del Plantel Básico del Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte deberá remitir un informe mensual al Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

##### Res. N° 359 19-08-14

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región IV, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Alonso S.R.L.", "Transporte Gerónimo" de Miguel A. Gerónimo, "Transporte

Maxi» de José María Silva, «Transporte A&D Viajes» de Carlos Paterlini, «Transporte Ángel Bus» de Ricardo Marini, «Transporte Gabriel» de Gabriel Oscar Ludueña, «Transporte NAM S.R.L.», «Transporte Urbano de Pasajeros» de Héctor Espinosa, «Transporte SHIYI» de Claudia Harries, y «Transporte Juan Osvaldo Guerrero Muñoz» de Juan Osvaldo Guerrero Muñoz; durante el mes de junio de 2014, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTAY SEIS (\$541.976,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

**Res. N° XIII-366 05-08-14**

Artículo 1º.- ASCENDER de categoría a los establecimientos educativos de Nivel Secundario según se indica en cada caso, a partir del 01 de noviembre de 2011:

**Región I - Las Golondrinas**

Escuela N° 717 – Lago Puelo: ascender de Segunda a Primera Categoría

Escuela N° 727 – Cholila: ascender de Segunda a Primera Categoría

Escuela N° 734 – El Hoyo: ascender de Segunda a Primera Categoría

Escuela N° 774 – Epuyén: ascender de Tercera a Segunda Categoría

**Zona Este – Puerto Madryn**

Escuela N° 775: ascender de Segunda a Primera Categoría

Escuela N° 768: ascender de Segunda a Primera Categoría

Escuela N° 785: ascender de Tercera a Segunda Categoría

Escuela N° 786: ascender de Tercera a Segunda Categoría

Escuela N° 789: ascender de Tercera a Segunda Categoría

Escuela N° 790: ascender de Tercera a Segunda Categoría

Escuela N° 2701: ascender de Tercera a Segunda Categoría

**Zona Este – Trelew**

Escuela N° 778: ascender de Tercera a Segunda Categoría

Escuela N° 793: ascender de Tercera a Segunda Categoría

Escuela N° 787: ascender de Tercera a Segunda Categoría

**Zona Este – Rawson**

Escuela N° 776 - Playa Unión: ascender de Segunda a Primera Categoría

**Zona Oeste – Esquel**

Escuela N° 708 - Esquel: ascender de Segunda a Primera Categoría

Escuela N° 719 - Gobernador Costa: ascender de Tercera a Segunda Categoría

Escuela N° 740 - Trevelín: ascender de Tercera a Segunda Categoría

Escuela N° 782 - Tecka: ascender de Tercera a Segunda Categoría

Escuela N° 783 - Río Pico: ascender de Tercera a Segunda Categoría

Escuela N° 791 - Esquel: ascender de Tercera a Segunda Categoría

**Zona Sur – Comodoro Rivadavia**

Escuela N° 737: ascender de Tercera a Segunda Categoría

Escuela N° 743: ascender de Tercera a Segunda Categoría

Escuela N° 746: ascender de Tercera a Segunda Categoría

Escuela N° 797: ascender de Tercera a Segunda Categoría

Escuela N° 798: ascender de Tercera a Segunda Categoría

Escuela N° 7702: ascender de Tercera a Segunda Categoría

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Programa 18 - Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.-

**Res. N° 390 28-08-14**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas a Delegaciones Administrativas de Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesarias para el servicio de comedor previsto por la Dirección General de Educación Física y Deporte, para la segunda etapa del presente ejercicio, por un total de PESOS CIENTO SESENTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$169.460,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.1.1- Ejercicio 2014.

**Res. N° 391 28-08-14**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas a Delegaciones Administrativas de Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesarias para el desarrollo de las actividades previstas por la Dirección General de Educación Física y Deporte, para la primer etapa del presente ejercicio, por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTAY CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$365.940,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.2.2, 2.5.2, 2.9.2, 3.4.9, 3.5.1, 3.5.3, 3.5.9, 3.9.1 - Ejercicio 2014.

**Res. N° XIII-477 27-08-14**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, a la Maestra de Grado Titular de la

Escuela N° 87 de la localidad de Puerto Pirámides, docente DÍAZ, Mariana Inés (M.I N° 26.314.501 – Clase 1977), por el período lectivo 2014.

**Res. N° XIII-478 27-08-14**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 212 del paraje EL Escorial, docente LEFIPAN, Adriana Olivia (M.I N° 27.750.703 – Clase 1979), a partir del 25 de abril y hasta finalización del ciclo lectivo 2014.-

**Res. N° XIII-481 27-08-14**

Artículo 1°.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional, interpuesto por la Maestra Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 88 de la localidad de José de San Martín, Provincia del Chubut, docente VERÓN, Silvana Inés (M.I. N° 22.348.126 –Clase 1971), a Escuelas de la Provincia de Entre Ríos.

**Res. N° XIII-482 28-08-14**

Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir del 27 de marzo de 2014, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 453 de la localidad de El Hoyo, vacante por creación según Decreto 02/14 de Distribución de Cargos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

**Res. N° XXIII-31 28-08-14**

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones, en la Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos dependiente de la Municipalidad de Esquel, al agente Walter Gabriel DE MARIA (M.I. N° 21.586.426 - Clase 1970) cargo Ingeniero Forestal «C» - Código 4-078 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Bosques dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 1 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de Esquel, deberá remitir un informe mensual, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

**Res. N° XXIII-32 28-08-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la señora SAN MARTIN, Andrea Yanina (M.I. N° 31.836.171 - Clase - 1987), a partir del 1 de mayo de 2014, al cargo: Combatiente Inicial - Agrupamiento: Combatiente de Incendios Forestales - Nivel: IV- Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, al que fuera designada mediante Decreto 1828/11.-

**Res. N° XXIII-33 29-08-14**

Artículo 1°.- No hacer lugar al reclamo por el pago del adicional por «Jerarquía Profesional», para los agentes Gustavo UAD (M.I. N° 14.540.065 - Clase 1961), Héctor CALANDRI (M.I. N° 7.363.163 - Clase 1944) y Ricardo Daniel MOREL (M.I. N° 10.027.895 - Clase 1951), quienes cumplen funciones como Síndicos de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

**Res. N° 242 07-07-14**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-09-2012, operatoria 2012 Chubut - ley 26.331, que fuera probado por Disposición N° 62/12 SSB, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000,00), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68- Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

ID plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (\$)	Obs.
CU-PF-09-2012	Municipalidad de Epuyen	30-67033461-5	Raúl Oscar Pérez	58.000,00	Plan Operativo Anual (POA) único
				58.000,00	

**Res. N° 246 07-07-14**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-16-2012, operatoria 2012 Chubut - ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 62/12 SSB, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$24.888,00), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.2.1 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

ID plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (\$)	Obs.
CU-PF-16-2012	CARRIL Paul Alexander	20-92322582-0	Fabián, Momberg - Vicente Cordone	24.888,00	Plan Operativo Anual (POA) único
				24.888,00	

**Res. Nº 247 07-07-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF – 28 - 2012, operatoria 2012 Chubut - ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 62/12 SSB, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$59.680.00), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68- Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

ID Plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (\$)	Obs.
CU-PF-28-2012	Torres de Pasquini Isabel	23-0878393 - 4	Picco Omar	59.680,00	Plan Operativo Anual (POA) Único
				59.680,00	

**Res. Nº 248 07-07-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al CU-PF-24-2012, operatoria 2012 Chubut - ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 62/12 SSB, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

ID Plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (\$)	Obs.
SCU-PF-24-2012	Asociación Coop. INTA Esquel.	30-70983210-3	Hollmann Daniel	70.000,00	Plan Operativo Anual (POA) único
				70.000,00	

**Res. Nº 249 07-07-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-02-2012, operatoria 2012 Chubut - ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 62/12 SSB, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA SEIS (\$59.886,00), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- E gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputara con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 – Actividad 8 – I.P.P. 5.2.1 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

ID plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (\$)	Obs.
CU-PF-02-2012	BRUGO José Victorino	20-7815385-7	Marcos Gonzalez	59.886,00	Plan Operativo Anual (POA) único
				59.886,00	

**Res. Nº 250 07-07-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-03-2012, operatoria 2012 Chubut - ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 62/12 –SSB, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$69.228,00), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.2.1 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

ID plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (\$)	Obs.
CU-PF-03-2012	GARITANO Eduardo	20-11779782-2	Andrés Haag - Marcos Gonzalez	69.228,00	Plan Operativo Anual (POA) único
				69.228,00	

**Res. Nº 251 07-07-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-04-2012, operatoria 2012 Chubut - ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 62/12 SSB, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS

(\$34.906,00); acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 08 - IPP 5.2.1 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

ID plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (\$)	Obs.
CU-PF-04-2012	Garitano Eduardo	20-11779782-2	Marcos Gonzalez	34.906,00	Plan Operativo Anual (POA) Único.
				34.906,00	

**Res. Nº 252****07-07-14**

Artículo 1°. AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-05-2012, operatoria 2012 Chubut - ley 26.331, que fuera aprobado por disposición N° 62/12 SSB, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.2.1 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

ID plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (\$)	Obs.
CU-PF-05-2012	ACHERITO-BEHERE Martin	20-11883934-0	Marcos Gonzalez	70.000,00	Plan Operativo Anual (POA) único
				70.000,00	

**Res. Nº 253****07-07-14**

Artículo 1°. AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-47-2012, operatoria 2012 Chubut - ley 26.331 que fuera aprobado por Disposición N° 62/12 SSB por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

ID Plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (\$)	Obs.
CU-PF-47-2012	Pelech, Miguel Jaroslaw	20-12616927-3	Schinelli, Luis	60.000,00	Plan Operativo Anual (POA) único
				60.000,00	

**Res. Nº 254****07-07-14**

Artículo 1°. - AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°. - Gírese la presente a la Dirección General de Recursos Humanos y formación para su conocimiento y efectos.-

**ANEXO I**

- I. NOVOA, Santiago (M.I N° 33.777.602).-
- II. SAAVEDRA, Valeria Cristina (M.I N° 26.727.056).-
- III. D'ALFONSO, Lucas Mario (M.I N° 27.824.910).-
- IV. CANIO, Alejandro Sebastián (M.I N° 27.750.912).-

**Res. Nº 255****07-07-14**

Artículo 1°. - AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PC-53-2012, operatoria 2012 Chubut - ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 62/12 SSB por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$170.960,00), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

ID plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (\$)	Obs.
CU-PC-53-2012	Franco, Gustavo	23-20236997-9	Raúl Oscar Pérez	170.960,00	Plan Operativo Anual (POA) único
				170.960,00	

**Res. Nº 256****07-07-14**

Artículo 1°. - APRUEBESE lo actuado en los Ejercicios 2013 y 2014, conforme a los gastos efectuados por la Delegación Puerto Madryn dependiente de la Dirección General de Pesca de la Subsecretaría de Pes-

ca, correspondiente a la adquisición de repuestos y el Service de 278.950 km. al vehículo oficial NISSAN FRONTIER dominio HKL-388 según Factura N° 0036-00027316 de la firma AUTOSUR S.A. (CUIT N° 30-61532797-9) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 467,35) y Factura N° 0022-00000698 de la firma SURISAN S.A. por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.470,53).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.937,91) se imputó en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 61-Subsecretaría de Pesca / Programa: 17-Desarrollo Pesquero / Actividad: 03-Conducción Desarrollo Pesquero / Inciso: 2 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial: 6-Combustibles y lubricantes para medios de transporte por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 430,40), Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 6- Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.892,08), e Inciso: 3 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 2-Mantenimiento y reparación de vehículos, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.615,43) / Fuente de Financiamiento: 4.14-Fondo de Gestión del Recurso Pesquero / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

**Res. N° 257****07-07-14.**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 3 de la Ley II N° 76 y en lo establecido en el Artículo 109° del Decreto N° 777/06.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Pesca, dependiente de la Subsecretaría de Pesca, en relación a la contratación directa de la firma Pino Sub S.A. (CUIT N° 30-56406838-8), para la provisión de ciento cincuenta (150) cargas de aire comprimido para los tubos de buceo utilizados en las campañas de Control de Marea Roja y Clasificación de Zonas. -

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago de la factura "B" N° 0012-00000141 de la firma Pino Sub S.A., por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 03

- I.P.P 3-3-9 - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2014.-

---

**SECRETARIA DE TURISMO Y ÁREAS  
PROTEGIDAS**
**Res. N° XXVII-36****28-08-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones XXVII N° 27/14 y N° 204/12-STyAP, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones a los Guardafaunas Elvio Alfredo HAEDO, (D.N.I. N° 17.093.664 - Clase 1964) cargo Guardafauna Encargado y Roberto BUBAS (D.N.I N° 21.518.190 - Clase: 1970), cargo Guardafauna Principal, ambos del Sistema Provincial de Guardafaunas, al Área -Natural Protegida de Punta Tambo y al Área Natural Protegida de Península Valdés - Unidad Operativa de Punta Pirámides, respectivamente, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Otorgar el Adicional por Jefatura de Área al agente Elvio Alfredo HAEDO (D.N.I. N° 17.093.664 - Clase: 1964) cargo Guardafauna Encargado, por su desempeño como Jefe del Área Natural Protegida Punta Tambo, conforme a lo establecido en el Artículo 78° del Decreto N° 1462/07, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Abonar a los guardafaunas Elvio Alfredo HAEDO, (D.N.I. N° 17.093.664 - Clase: 1964) cargo Guardafauna Encargado; y Roberto BUBAS (D.N.I N° 21.518.190 - Clase: 1970), cargo Guardafauna Principal, la indemnización por traslado establecido en Artículo 79° del Decreto N° 1462/07.-

---

**INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA**
**Res. N° 163****25-08-14**

Artículo 1°.- Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 24 de Mayo de 2014 y su continuidad el día 21 de junio de 2014 por la Asociación Vecinal de Barrio Laprida.

Artículo 2°.- Convocar a Asamblea General Ordinaria a los socios de la Asociación Vecinal de Barrio Laprida, para el día 27 de Septiembre de 2014, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 hora en segunda convocatoria, en la Sede Social a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) elección de dos socios para firmar el acta junto al presidente y Secretario; 2) Consideración de memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios finalizados al 30 de Mayo de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; 3) Designación de Junta Electoral.

Artículo 3°.- Establecer el plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día 08 de Septiembre de 2014 para el empadronamiento de socios lectivo conforme el Artículo 9° del Estatuto.-



**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. N° 96****29-08-14**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Senguer a favor del Sr. Enrique Chiappello, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado un caudal aproximado de 2.737.152,00 m<sup>3</sup>/año (dos millones setecientos treinta y siete mil ciento cincuenta y dos metros cúbicos por año), para su utilización de riego de 200,00 hectáreas en el Cuadro Costa Oeste, de 3.010.867,20 m<sup>3</sup>/año (tres millones diez mil ochocientos sesenta y siete con veinte metros cúbicos por año), para su utilización de riego de 220,00 hectáreas en el Cuadro del Medio, de 2.737.152,00 m<sup>3</sup>/año (dos millones setecientos treinta y siete mil ciento cincuenta y dos metros cúbicos por año), para su utilización de riego de 200,00 hectáreas en el Cuadro Costa Este y de 5.764.980,00 m<sup>3</sup>/año (cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta metros cúbicos por año), para su utilización de riego de 480,00 hectáreas en el Cuadro Mallín, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 20-d, 20-a, 11-d y 20-f, Fracción A, Sección G-II, Ejido de Alto Río Senguer, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,9Kg. de lana fina preparto de 20 $\mu$  (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea sistematizada de mallín, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de

Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

**Res. N° 97****29-08-14**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente Pozo EP69 cuyas coordenadas Gauss Kruger son X=2.514.719; Y=5.304.099, a favor de MINERA ARGENTA S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 12.000,00 m<sup>3</sup>/año (doce mil metros cúbicos por año), con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 1,00 hectárea, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 221 y 22H, Fracción B, Sección J-I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fina preparto de 20 $\mu$  (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 6°: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

**Res. N° 98****29-08-14**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Pozo G2 cuyas coordenadas Gauss Kruger son X=2.515.366; Y=5.303.404, a favor de MINERA ARGENTA S.A., en los Términos de la Ley

XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 12.000,00 m<sup>3</sup>/año (doce mil metros cúbicos por año), con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 1,00 hectárea, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 22c, Fracción B y C, Sección J-I, Departamento Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fina preparto de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 6°: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 7°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

## Res. N° 99

29-08-14

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Gualjaina a favor del Sr. Leonardo Agustín JONES, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 291,56 m<sup>3</sup>/año (doscientos noventa y uno con cincuenta y seis metros cúbicos por año), con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 62 ovinos y 2 equinos, un caudal aproximado de 230.900,00 m<sup>3</sup>/año (doscientos treinta mil novecientos metros cúbicos por

año), con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 20,00 hectáreas, durante los meses de octubre a marzo, un caudal aproximado de 140.840,00 m<sup>3</sup>/año (ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta metros cúbicos por año), con fines de sistematización de mallines, para su utilización de riego de 40,00 hectáreas, durante los meses de octubre a noviembre y un caudal aproximado de 227.740,00 m<sup>3</sup>/año (doscientos veintisiete mil setecientos cuarenta metros cúbicos por año), con fines de sistematización de mallines, para su utilización de riego de 20,00 hectáreas, durante los meses de diciembre a marzo, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 8-a de la Colonia Mixta Gualjaina, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°: FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.-

Artículo 4°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01M/m<sup>3</sup>, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conformes Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 83/12-AGRH-IPA y Artículo 1° de la Resolución N° 21/14-AGRH-IPA.-

Artículo 6°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. de lana fina preparto de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 7°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,9Kg. de lana fina preparto de 20µ (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea sistematizada de mallín, conforme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14-AGRH-IPA.-

Artículo 8°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 9°: ESTABLECESE que el pago del canon, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa

del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 10°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

## ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

### AÑO 2013

#### Res. N° 02 25-07-13

Artículo 1°.- ESTABLECE el cupo anual de vales de combustible para la Escribanía General de Gobierno, a partir de la presente, en la suma total de PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000).-

Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno a adquirir en forma Directa al Banco de Chubut S.A. Ticket para la provisión de Combustible.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) se imputará en la Jurisdicción 27 Escribanía General de Gobierno / Saf 27- Saf: 27 Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial / Programa: 1 – Conducción de la Escribanía General de Gobierno – Actividad: 1 – Conducción de la Escribanía General de Gobierno / Inciso: 2 / Partida Principal: 5/ Partida Parcial: 6 – Combustible y Lubricantes para medios de transporte / Fuente de Financiamiento: 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2013.

#### Res. N° 03 18-12-13

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa con el señor José Argentino AGÜERO, CUIT 20-07888762-2, para la realización de los servicios de pintura interior, exterior y cielorraso del edificio de la Escribanía General de Gobierno, por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-), según lo establecido en el Art. 95°, Inciso c), Apartado 3), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27 Escribanía General de Gobierno / Saf: 27-Saf: de la Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 01 Conducción de la Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01 -Conducción de la Escribanía General de Gobierno / Inciso: 03 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 01 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) / Fuente de Financiamiento: 3.66 Recursos con afectación específica de origen provincial /Fondo Especial Escribanía General de Gobierno - Ejercicio 2013.-

### AÑO 2014

#### Res. N° 01 27-02-14

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 0084-EGG-2013, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0001-00004470, de la firma «Calypso Revestimiento» del señor Daniel Benjamín GEL, con CUIT 20-11643620-6, por un importe total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 23.840.-) debidamente conformada, según lo establecido en el Art. 95°, Inciso c), Apartado 3), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27 Escribanía General de Gobierno / Saf: 27-Saf: de la Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial/Programa: 01 -Conducción de la Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01-Conducción de la Escribanía General de Gobierno / Inciso: 02 / Partida Principal: 01- Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 05-Madera, corcho y sus manufacturas / Fuente de Financiamiento : 1.11- rentas Generales-Ejercicio 2014.

#### Res. N° 02 18-03-14

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 003-EGG de fecha 18 de diciembre de 2013, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27-Escribanía General de Gobierno / Saf: 27-Saf de la Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 Ámbito Provincial / Programa: 01-Conducción de la Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01-Conducción de la Escribanía General de Gobierno / Inciso : 03 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial : 01 Mantenimiento y reparación de edificios y locales, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000 .-) / Fuente de Financiamiento: 3.66 - Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Especial Escribanía General de Gobierno – Ejercicio 2.014».-

#### Res. N° 03 15-04-14

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 002-EGG de fecha 18 de marzo de 2014, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27-Escribanía General de Gobierno / Saf: 27-Saf de la Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 Ámbito Provincial / Programa: 01 - Conducción de la Escribanía General de Gobierno / Inciso: 03 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 01 Manten miento y reparación de edificios y locales, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales - Ejercicio 2.014».-

**Res. N° 04 19-08-14**

Artículo 1°.- Establecer que a partir de la fecha de la presente Resolución, se encuentran habilitados para conducir los vehículos oficiales de la Escribanía General de Gobierno, a la Escribana General de Gobierno Lilliana Graciela BOIERO (D.N.I. N° 12.717.900 – Clase 1959); al Escribano Adscripto Marcelo Luis LIZURUME (D.N.I. N° 18.065.020 - Clase 1967); a la Escribana Adscripta Soledad Susana IBAÑEZ GONZALEZ (D.N.I. N° 24.765.022 – Clase 1975) y al Oficial de Oficios Varios Justo Antonio PIRES (D.N.I. N° 14.296.081 - Clase 1961).-

**Res. N° 05 28-08-14**

Artículo 1°.- DESIGNAR «ad-hoc» y «ad-honorem» a la Escribana Ana Elizabeth MAC KARTHY (D.N.I. N° 23.791.021),», a fin de asistir a la Licitación Pública N° 21/14 correspondiente a la Obra de Ampliación y Refacción de la Escuela N° 103 de Lago Rivadavia en Chollila, el día 28 de Agosto de 2014 en el citado establecimiento educativo

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

**Res. Conj. N°****V -262 MCG – XXX- 275 MSJ 25-08-14**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 1° de julio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, en la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial – Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente María Noelia CALVO (M.I.N° 32.538.090 - Clase 1986), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial - Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, y al Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

---

### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE e INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

**Res. Conj. N°****II-106 MGDHyT y XIV -03 IAC 25-08-14**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción de la agente Lucia del Carmen MUÑOZ (DNI N° 16.081.027- Clase

1963), cargo Auxiliar Administrativa – Código 3 – 003 – Clase III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Gan Gan dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente Lucia del Carmen MUÑOZ, al área de Personal y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, a efectos de la Respectiva Liquidación de Haberes

---

### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

**Res. Conj. N°****II-107 MGDHyT y IV-103 MFyPS 25-08-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo Actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente María Cecilia CARIMONEY (DNI N° 27.322.460- Clase 1979), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 03 de Septiembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

---

### MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS Y MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

**Res. Conj. N°****XXII-30 MDTySP – II- 109 MGDHyT 27-08-14**

Artículo 1°.- Asignar Funciones a la agente Nadia Soledad ACUÑA (M.I. N° 32.954.860 - Clase 1985) personal Planta Transitoria de la Dirección de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte en la Delegación Forestal de Chollila dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014 .-

Artículo 2°.- El sectorial de Personal de la Subsecretaría de Bosques dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, deberá remitir un informe mensual, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE TURISMO

#### Disp. Nº 63 09-08-14

Artículo 1°.- Inscribise, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado LA CASCADA DE LOS ANGELES, el cual será explotado por Mirta Alicia CALDERON (D.N.I 10.040.662), sito en la calle Eluned Morgan Nº 2778, de la localidad de Puerto Madryn, bajo la Clase "COMPLEJO DE ALOJAMIENTO TEMPORARIO" Categoría "Dos (2) Estrellas".-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Dos Mil (2000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS UN MIL (\$1.000), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del "Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos".-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - Nº27, según corresponda.-

#### Disp. Nº 64 09-08-14

Artículo 1°.- Inscribise, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado LONKO MAHUIDA, propiedad de Cristian, NEMER WULFF (DNI 16.161.336), sito en la calle Alsua de Corbetto Nº 44, de la localidad de PUERTO MADRYN, bajo la Clase "COMPLEJO DE ALOJAMIENTO TEMPORARIO" Categoría "Dos (2) Estrellas".-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Dos Mil (2000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS UN MIL (\$1.000), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa

normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del "Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos".-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - Nº27, según corresponda.-

#### Disp. 65 09-08-14

Artículo 1°.- Inscribise, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado ASOTAVENTO, propiedad de María del Carmen VISCONTI RIVERO (D.N.I 14.617.899), sito en la calle Apeleg Nº 357, de la localidad de Puerto Madryn, bajo la Clase "COMPLEJO DE ALOJAMIENTO TEMPORARIO" Categoría "Dos (2) Estrellas".-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Dos Mil (2000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS MIL (\$1000), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del "Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos".-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al

establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

**Disp. N° 66****09-08-14**

Artículo 1°.- Inscríbese, en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos al alojamiento denominado OTI, el cual será explotado comercialmente por Otilia Beatriz FRANCO (D.N.I 5.752.430), sito en la calle Los Notros N° 1397, de la localidad de Esquel, bajo la Clase "CABAÑA" Categoría "Dos (2) Estrellas".-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Dos Mil (2000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS MIL (\$1000), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del "Fondo Provincial de Alojamiento Turísticos".-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

**Disp. N° 67****09-08-14**

Artículo 1°.- Inscríbese, en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos al alojamiento denominado PARALELO 42 LODGE, el cual será explotado comer-

cialmente por Silvia Mercedes JULIÁ (D.N.I 6.729.732) sito Ruta 40 N° 790, de la localidad de El Maitén, bajo la Clase "HOSTERIA" Categoría "Tres (3) Estrellas".-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Tres Mil (3000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1500), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del "Fondo Provincial de Alojamiento Turísticos".-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

**Disp. N° 68****09-08-14**

Artículo 1°.- Inscríbese, en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos al alojamiento denominado ANDALHUE, propiedad de GARCIA, Gustavo Norberto (DNI 14.281.611), Marcelo T. de Alvear N° 2081, de la localidad de PUERTO MADRYN; bajo la Clase "COMPLEJO DE ALOJAMIENTO TEMPORARIO" Categoría "Tres (3) Estrellas".-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Tres Mil (3000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del "Fondo Provincial de Alojamiento Turísticos".-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento.

Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autoriza-

da, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

#### **Disp. N° 69**

**09-08-14**

Artículo 1°.- Inscribábase, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado EL TROPEZON, el cual será explotado comercialmente por Manuela MARKAIDA (D.N.I 4.713.962), sito en la calle San Martin y Saavedra, de la localidad de Trevelin, bajo la Clase "CABAÑA" Categoría "Tres (3) Estrellas".-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Tres Mil (3000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1500), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del "Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos".-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

#### **Disp. N° 70**

**09-08-14**

Artículo 1°.- Inscribábase, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado LOS FRESNOS DORADOS, propiedad de Norberto Héctor, ALVAREZ (L.E 5.327.004), sito en la calle Mermoz N° 337, de la localidad de Trelew, bajo la Clase "COMPLEJO DE ALOJAMIENTO TEMPORARIO" Categoría "Dos (2) Estrellas".-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Dos Mil (2000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS UN MIL (\$1.000), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del "Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos".-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

---

#### **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLES**

#### **Disp. N° 174**

**06-08-14**

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental" y REEMPADRÓNESE con el N° 213 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" a la Arquitecta Adriana Berta FOURCADE, D.N.I. N° 18.039.032, con domicilio declarado en calle Perito Moreno N° 1275 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 2°.- La Arquitecta Adriana Berta FOURCADE, D.N.I. N° 18.039.032, deberá mantenerse

actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3°.- La Arquitecta Adriana Berta FOURCADE, D.N.I. N° 18.039.032, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. N° 175****06-08-14**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el N° 280 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría: "Consultoría Ambiental" a la Licenciada en Ciencias Biológicas María Florencia FARIAS, D.N.I. N° 25.011.372, con domicilio legal en Avenida Tehuelches N° 411 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la Licenciada en Ciencias Biológicas María Florencia FARIAS, D.N.I. N° 25.011.372, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Antes de los DOS (2) años presentar un currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.
- b) Deberá mantenerse actualizada en la temática ambiental a través de cursos, congresos, talleres, congresos, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo cada DOS (2) años.
- c) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- La Licenciada en Ciencias Biológicas María Florencia FARIAS, D.N.I. N° 25.011.372, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**Disp. N° 176****06-08-14**

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción para las categorías "Consultoría Ambiental", "Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)" y "Activi-

dad Minera (Minerales de Tercera Categoría) y REEMPADRÓNESE con el N° 107 en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental a la empresa GT INGENIERIA S.A. con domicilio legal y oficina técnico comercial declarados en calle Don Manuel Carrera N° 1142 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, teniendo el plazo de UN (1) año a partir de su renovación, para cumplimentar los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2°.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición. Los profesionales integrantes deberán mantenerse actualizados y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando junto con la empresa los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3°.- La empresa GT INGENIERIA S.A. deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

**ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"****Categorías:**

"Consultoría Ambiental",

"Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)",

"Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)";

1- Licenciado en Ciencias Geológicas Mario Alberto CUELLO BORILOLO, D.N.I. 13.290.929, en calidad de Responsable Técnico,

2- Licenciada en Ciencias Biológicas Evelina CEJUELA, D.N.I. 17.562.979,

3- Biólogo Bernardo José PARIZEK, D.N.I. 20.542.259,

4- Licenciada en Gestión Ambiental Pamela MARTÍN ORTEGA, D.N.I. 23.796.287,

5- Ingeniera Industrial Gabriela Nidia PRIETO, D.N.I. 30.008.244.-

**Disp. N° 177****06-08-14**

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción en la categoría: "Consultoría Ambiental" y REEMPADRÓNESE con el N° 123 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental", a la Bioquímica Regina Laura AGUILAR, D.N.I. N° 22.700.469, con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 3176, Barrio Próspero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2°.- La Bioquímica Regina Laura AGUILAR, D.N.I. N° 22.700.469, deberá mantenerse actualizada



y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3°.- La Bioquímica Regina Laura AGUILAR, D.N.I. N° 22.700.469, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RIQUELME MARIANO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: RIQUELME, MARIANO S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 1096 año 2006).

Puerto Madryn, 21 de Agosto de 2014.

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi secretaria a cargo del Dr. Jorge Laborda cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DIAZ DE QUINTANA, para que se presenten en autos: DIAZ DE QUINTANA OSCAR S/ sucesión ab-intestato (Expte. N° 978 año 2013).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 25 de agosto de 2014.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JONES ERIC, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 13 de 2014.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a mi cargo Dra. Helena Casiana Castillo, cita a quienes

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, segundo piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza por este medio que en el expediente caratulado "HENRIQUEZ, FABIAN CLEONALDO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 1951/14, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto citar a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN CLEONALDO HENRIQUEZ, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Agosto de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: BRUNT, MAGDALENA GLADYS S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 376-2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. BRUNT MAGDALENA GLADYS, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la zona. Esquel, (Chubut) 15 de Agosto de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipolito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ, DANIEL HORACIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERNANDEZ, DANIEL HORACIO S/Juicio Sucesorio (Expte. N° 2485/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 27 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "CARDENAS BARRIENTOS RUBEN LIBORIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 318 - Año 2014), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN LIBORIO CARDENAS BARRIENTOS, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C.). Puerto Madryn, Chubut a los 04 días del mes de Agosto de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO PEDRO GOMEZ, para que lo acrediten en autos: "GOMEZ, FRANCISCO PEDRO S/Sucesión", Expte. N° 1.813/14.- Publíquese por Tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 15 de Agosto de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew, en autos caratulados "Banco del Chubut S.A. C/ RADICE, FACUNDO S/Cobro de Pesos, Expediente N° 066- Año 2013, cita y emplaza al Sr. RADICE FACUNDO para que en el plazo de Cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.).

El presente Edicto debe publicarse por Dos (02) días en el Boletín Oficial y en el Diario "EL Chubut".

Trelew, 01 de Abril de 2014.

FERNANDO SANTOME OSUNA  
Secretario

I: 08-09-14 V: 09-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYNOLDS MARIA DAISY para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REYNOLDS MARIA DAISY S/ Juicio Sucesorio (Expte. 002176/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 11 de 2014.

VIVIANA MÓNICA AVALOS  
Secretaria

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ ANDRES AVELINO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 05 de 2014

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IDA DEL CARMEN OYARZO DELGADO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 05 de Junio de 2014.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR KENT mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 27 Agosto de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de NANCY ELIZABET BERTELLO, para que se presenten en autos: BERTELLO, NANCY ELIZABETH S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 453 Año 2014). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley, Rawson, 26 de Agosto de 2014.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por ESTHER NOEMI RASGIDO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo en los autos caratulados: RASGIDO, ESTHER NOEMI S/Sucesión (Expte.1643/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 13 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera LUCRECIA NOEMI GONZALEZ, D.N.I. N° 16.021.881, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "GONZALEZ, LUCRECIA NOEMI S/Sucesión", Expte. N° 1806/2014. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Agosto de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "MERA, ANSELMO S/Sucesiones Ab-Intestato" (433/2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ANSELMO MERA, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.

Esquel, 19 de Agosto de 2014.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr.

Omar Higinio Magallanes, secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MARTINEZ, ELDA - AGUILAR OYARZO, JOSE TEOFISTO S/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. N° 000410/2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ, ELDA- AGUILAR OYARZO, JOSÉ TEOFISTO, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Publicación por tres días.

Esquel, 08 de Julio de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito el Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso: en autos: "BENITEZ ELMA S/Sucesión" Expte. 2227/2014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITEZ ELMA, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Agosto de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 04-09-14 V: 08-09-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, sito en Mosconi N° 44 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: "ASMUS FEDERICO y DEVAGLIA TERESA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 650 Año 2014) cita y emplaza para que se presenten a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante FEDERICO ASMUS y TERESA DEVAGLIA para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos. El presente se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 26 de Agosto de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-09-14 V: 08-09-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra.

Helena Casiana Castillo, sito en Mosconi N° 44 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: "LUCERO VICTOR S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 515 Año 2014) cita y emplaza para que se presenten a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR LUCERO para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos. El presente se publicará por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 22 de Agosto de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-09-14 V: 08-09-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. CARLOS PALACIOS, DNI N° 7.312.018, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 617 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "PALACIOS CARLOS S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° 362 Año: 2014). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, Agosto 08 de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-09-14 V: 08-09-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio , sucesorio de la Sra. ROSENDA ÑANCO DNI N° 8.783.17, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C Ley XIII N°5), en autos caratulados: "ÑANCO, ROSENDA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 500 - Año: 2014.) Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, Agosto 11 de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-09-14 V: 08-09-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de

Puerto Madryn , Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "URTASUN, OLGA ANGELA y URTASUN, LIDIA S/Sucesión Ab Intestato y testamentaria" (Expte. 755, Año 2014), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de OLGA ANGELA URTASUN y LIDIA URTASUN, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 26 de Agosto de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-09-14 V: 08-09-14.

### EDICTO

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría N° 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 3 de Julio de 2014 ha sido decretada la quiebra de SUPET SA con CUIT 30-68236265-7 en los autos "SUPET SA S/QUIEBRA" EXPTE. 056743. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico CONTADOR CARAVIAS NAZAR CUCCIOLETTA con domicilio constituido en SARMIENTO 930, "B", (tel.: 4328-1735) Capital Federal, (mail: caravias hasta el día 03.11.2014. El citado funcionario presentará el informe previsto por el Art. 35 LCQ el día 17.12.2014 y el prescripto por el art. 39 LCQ el día 25.02.2015. intimase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Buenos Aires, de Julio de 2014.

MARIA EUGENIA SOTO  
Secretaria

I: 03-09-14 V: 09-09-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en la calle Mosconi N° 44, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de los Dres. Helena Casiana Castillo y Germán Pedro Mascarell Truant, en autos caratulados "FRIGORIFICO PUERTO MADRYN S. A. S/Concurso Preventivo" (Expte. N° 1164 Año 2012), hace saber que por resolución de fecha 08 de Agosto de 2014, se ha resuelto Disponer la apertura de un registro para que dentro del plazo de cinco días se inscriban acreedores, la cooperativa de

trabajo conformada por los trabajadores de la misma empresa incluida la cooperativa en formación y otros terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del capital social de la concursada, a efectos de formular propuesta de Acuerdo preventivo. A tal efecto , ordenó se publiquen edictos durante Cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, comunicando la apertura del registro, el que permanecerá abierto del día 29 de agosto al día 5 de septiembre de 2014 . Se ha ordenado la publicación por Cinco (5) días.-

Puerto Madryn, Chubut 2 de Agosto de 2014.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 02-09-14 V: 08-09-14.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señora Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Nancy Arnaudo, en autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ GARCIA ANA MARIA S/ Ejecutivo" (Exp. 728- Año: 2013) se hace saber que se publicaran edictos por dos días en el Boletín Oficial y el diario "El Chubut", que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en Pública Subasta con la base de PESOS SESENTAY UN MIL (\$ 61.000) y al mejor postor el siguiente automotor identificado como: Marca Ford, Modelo Ecosport 2.0L XLS 4X2, Año 2010, Motor Marca Ford N° CJ9BB8620448, Chasis Marca Ford N° 9BFZE55F1B8620448, DOMINIO JDD-852 en el estado en que se encuentra.- DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que al 21 de julio del 2014 adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 7.994,90 correspondiente al período 06° cuota Año 2011 a 07° cuota año 2014. Se deja constancia que la deuda Municipal detallada, el adquirente en Subasta se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la misma no cubre el valor de la deuda (art.3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 569, 570, 571, 573, 579 del C.P.C.C.).- EL REMATE se efectuará el día 15 de Septiembre del año 2014, a las 9.00 horas, en la calle San Martín N° 77, 1° piso, oficina 2 y 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Para requerir informes sobre los bienes a subastar, deberán comunicarse al Teléfono Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta el día de publicación de Edictos en horario de oficina. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar en concepto de Impuesto a Ley de Sellos provisto por el art. 153 del Código Fiscal, el que será del 1% del valor obtenido en la subasta. Se le hace saber a la editora que los mismos deberán tener

caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- En Trelew, 01 de Septiembre del 2014.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 08-09-14 V: 09-09-14.

## EDICTO

### LEGADO PATAGONICO S.R.L.

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Comunicase que el Contrato de social de "LEGADO PATAGONICO S.R.L.", CUIT. 30-71140727-4, con domicilio en calle Olavarría N° 506, constituida por Escritura número 75 de fecha 26 de Abril de 2010, pasada al folio 199 y su complementaria Escritura número 140 de fecha 24 de Junio de 2010, pasada al folio 346, ambas ante la Escribana Lilia Eda Salso, en el Registro N° 1 del Chubut, las cuales se inscribieron en forma conjunta ante la Inspección General de Justicia de esta ciudad, bajo el número 1127, Folio 181 del Libro VIII, Tomo IV de Sociedades Comerciales, en fecha 15 de Septiembre de 2010 y Cesión de cuotas instrumentada por Escritura número 472 de fecha 3 de Septiembre de 2013, inscripta en la Inspección General de Justicia de esta ciudad, bajo el número 1776 al Folio 114 del Tomo V del Libro VII de Sociedades Comerciales, con fecha 24 de Octubre de 2013 ha sido modificado por Cesión de Cuotas otorgada por el Socio Ramón Salgueiro por Escritura N° 559 del 17 de Octubre de 2013 pasada ante Registro N° 38 en favor de Silvana SALGUEIRO nacida el 8 de Abril de 1976, de estado civil divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.011.075 CUIT N° 27-25011075-3 empresaria, por un total de 28 cuotas sociales y en favor del Sr. Ramón SALGUEIRO SOUTULLO, nacido el 11 de Octubre de 1973 casado en primeras nupcias con María Evangelina Capllonch, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.439.358, CUIT N° 20-23439358-9 arquitecto por un total de 29 cuotas sociales todas de valor nominal \$ 500 cada.- Habiéndose constituido en dicho instrumento Usufructo Vitalicio en favor del Sr. Ramón SALGUEIRO RODRIGUEZ, argentino naturalizado, casado, empresario Documento Nacional de Identidad número 13.253.431 y de su conyuge Sra. Alicia Haydee SOUTULLO, nacida el 5 de Septiembre de 1949 titular del Documento Nacional de Identidad N° 6.183.105. Por Escritura N° 397 del 29 de Julio de 2014 pasada ante Registro 38 se protocoliza el Acta de Reunión de socios del 29 días del mes de Mayo de 2014, por la que se modifica el contrato social que quedará redactado en la siguiente forma: ARTICULO TRANSITORIO: El Capital social está distribuido entre los socios en las siguientes

proporciones, al Sr. Manuel Salgueiro 43 cuotas sociales, al Sr. Ramón Salgueiro (h) 29 cuotas sociales y a la Sra. Silvana Salgueiro 28 cuotas sociales, todas de valor nominal Pesos Quinientos cada una totalmente suscriptas e integradas La administración quedará a cargo del Socio Sr. Manuel Salgueiro en su carácter de socio mayoritario en los términos de la cláusula Quinta del contrato social.- Ocurrido el fallecimiento de su padre y beneficiario del 50% del mismo ocurrido el día 13 de Mayo de 2014, solicitan se proceda al cancelación del usufructo del Sr. Ramón Salgueiro Rodríguez en su favor, correspondiendo a cada uno de ellos en proporción a las respectivas participaciones sociales y se mantenga el derecho de la Sra. Alicia Haydee Soutullo sobre el 50% indiviso.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 08-09-14.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. ROMERO AUTOS SRL  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

### EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 189/14 DR de fecha 12/08/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 235/14 DGR, caratulado "Romero Autos SRL CUIT 33-71104452-9 N° de Inscripción 907-549659-4 S/Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Romero Autos SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-549659-4, con CUIT 33-71104452-9, Liquidación Impositiva N° 98/14- IB notificada por Edicto, publicado en Boletín Oficial, con fecha 30/06/2014 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 05 a 12/13 por un impuesto total de PESOS CIENTO CUARENTAYTRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 37/100 (\$ 143.217,37);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 05 a 12/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Romero Autos SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-549659-4 - CUIT 33-71104452-9 con domicilio en Doctor Cayelli N° 36 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Dra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 03-09-14 V: 09-09-14.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
PROCOSERTEL S.A.  
CUIT: 30-70915982-4  
CABA

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 174/2014-AUF(0)

EXPEDIENTE N° 1094/2013-DF

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
N° INSCRIPCION 901 -209942-9

LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA

PERIODOS ABARCADOS: 09/2010 a 07/2013

TRIBUTO ADEUDADO: - \$ 533.128,48

ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 0,00

TOTAL DEUDA: - \$ 533.128,48 CALCULADA AL:  
30/06/2014 SON PESOS MENOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 48/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 03-09-14 V: 09-09-14.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. TREBOIL SRL  
TREVELIN - CHUBUT

#### EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución 0611/14 DR de fecha 07/08/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 479/2014 -DGR.-, caratulado "Treboil SRL - CUIT 30-70957892-4 INSC. 901-226186-4 S/Liquidación Impositiva Art. 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha emitido la Disposición N° 147/14-DR, disponiendo la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que con fecha 22/07/2014 el contribuyente se notifica de la Disposición;

Que en forma previa a la notificación mencionada el contribuyente abonó, mediante Convenio de Pago en Cuotas N° 2014-000273, la deuda determinada en la Liquidación Impositiva N° 177/2014 IB, más la multa por omisión correspondiente;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 147/14-DR, al contribuyente Treboil SRL - CUIT 30-70957892-4, con domicilio en Callejón Calera s/n de la Localidad de Trevelin en la Provincia del Chubut.

Artículo 2.- Aceptar el pago de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 07/100 (\$ 9.415 ,07) en concepto de multa efectuado por el contribuyente, dando por satisfecha la pretensión de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut respecto de la infracción por omisión de Impuesto, en virtud del sumario iniciado.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Dra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 03-09-14 V: 09-09-14.

**EL DIARIO DE MADRYN S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Sres. Accionistas de EL DIARIO DE MADRYN S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de septiembre de 2014, en el domicilio social de 9 de Julio 367, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a las 19:30 horas en primera convocatoria y segunda convocatoria una hora después, con los presentes conforme art 12 y 13 del Estatuto respectivamente, para tratar el siguiente **orden del día**:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Exposición y tratamientos de motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y cuadros Anexos e informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/09/2007; al 30/09/2008; al 30/09/2009; al 30/09/2010; al 30/09/2011; 30/09/2012 y 30/09/2013.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales por los ejercicios cerrados al 30/09/2012 y 30/09/2013-
- 5) Fijación y designación del número de Director Titular y Director Suplente por el término de un ejercicio.-
- 6) Desistimiento ante la Inspección General de Justicia del Chubut, de la inscripción de los directorios presentados en los expedientes, a que a continuación se detallan: 210/07, 211/07, 212/07, 847/10 y respecto del expediente 963/08 desistir del directorio y también de la sindicatura.
- 7) Tratamiento, consideración y propuesta de medidas que afiancen la situación económico-financiera y patrimonial de la sociedad mediante análisis de su evolución patrimonial neta, expuesta en su respectivo Estado Contable, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2013.-

MARISA RAUTA  
Presidente Directorio

I: 03-09-14 V: 09-09-14.

**TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa "Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 27 de Septiembre de 2014 a las 09:00 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro

Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: **ORDEN DEL DÍA:** 1) Justificación del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 22 finalizado el día 31 de Marzo del 2014. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del número de Directores y su elección. 6) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 7) Elección del Síndico Titular y Suplente. 8) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550."

DIEGO DELFINO  
Síndico

I: 05-09-14 V: 11-09-14.

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW****OFRECIMIENTO PUBLICO 01/2014**

Llámase a Ofrecimiento Público, para la concesión de locales comerciales, lockers y espacios publicitarios en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Trelew.-

**NOMBRE DEL OFRECIMIENTO: "CONCESION DE LOCALES COMERCIALES TERMINAL DE OMNIBUS".**

**GARANTIA DE OFERTA: CINCO (5%) POR CIENTO DE LA OFERTA**

**DURACION DEL CONTRATO: EL CONTRATO DE CONCESION TIENE UNA DURACION DE TREINTA Y SEIS MESES (36) MESES CON RENOVACION POR UN PERIODO SUCESIVO.**

**FECHA DE APERTURA: 15 de septiembre de 2014**

**HORA DE APERTURA: 10:00 hs.**

**LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390.**

**VALOR DEL PLIEGO: TRES MIL (\$ 3.000,00)**

**CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - DIAS HABILDES DE 9:00 A 12:00 HS.**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA CINCO (5) DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA - PLANTA BAJA.**

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESADE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA.**

I: 03-09-14 V: 09-09-14.



**BANCO DE LA NACION ARGENTINA****AREA COMPRAS Y  
CONTRATACIONES  
INMUEBLES**

Llámesese a la **Licitación Pública INM N° 3419** para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización interna" en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 23/09/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° Piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Julián (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

I: 05-09-14 V: 11-09-14.

**BANCO DE LA  
NACION ARGENTINA****AREA COMPRAS Y  
CONTRATACIONES  
INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3424 para la ejecución de los trabajos de «Construcción Banca Electrónica» en el edificio sede de la sucursal

COMODORO RIVADAVIA (Ch). La apertura de las propuestas se realizará el 24/09/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 859.963,50.- MÁS IVA

I: 05-09-14 V: 11-09-14.

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
ISSYS****LICITACION PUBLICA N° 08/14**

ADQUISICION VEHICULOS PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES ISSYS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.599.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO POR RENGLON

ADQUISICION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SEDE CENTRAL ISSYS RIVADAVIA 430 RAWSON VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

CONSULTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SEDE CENTRAL ISSYS - RIVADAVIA 430 RAWSON TELEFONO 280-4482453 AL 55 INTERNO 332 [departamentocompras@issys.gov.ar](mailto:departamentocompras@issys.gov.ar)

PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 11:00 HS

ACTO DE APERTURA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 11 HS.

LUGAR DE APERTURA: CASA CENTRAL ISSYS – RIVADAVIA 430 – RAWSON CHUBUT

I: 05-09-14 V: 10-09-14.

**PROGRAMA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES  
MUNICIPALES – PRODISM****MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL  
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES  
- FIM****UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
POR CUENTA Y ORDEN DE LAS COMUNAS  
RURALES DE TELSEN Y LAGO BLANCO DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT****LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/14  
CE-UJEP**

**Limitada a los países miembros del BI  
Adquisición de bienes parcialmente financiada  
con recursos de la UEP: Fondo de Inversión  
Multilateral (FIM).**

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL:

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

**Renglón N° 1:** Dos (2) Camionetas doble cabina 4x4.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 785.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: [contratacionesuep@chubut.gov.ar](mailto:contratacionesuep@chubut.gov.ar) - [contratacionesuep@gmail.com](mailto:contratacionesuep@gmail.com).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500)

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 30 de Septiembre de 2014 en Mesa de Entradas

de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 30 de Septiembre de 2014 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Av. 25 de Mayo N° 550 ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta Licitación se ajustara a los procedimientos establecidos en los Contratos de Prestamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 03-09-14 V: 09-09-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE RECTIFICACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RECTIFICACION  
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 15 viviendas en Planta Baja y 46 viviendas tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, en la ciudad de Esquel.

Presupuesto Oficial Total: \$ 58.103.605,69.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic.: 19/14**

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 15 viviendas en Planta Baja y 46 Dúplex, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos.

Cant.: 61.

Presupuesto Oficial: \$ 58.103.605,69.

Garantía de Oferta: \$ 581.036,05.

Plazo Ejec.: 450.

Capacidad de Ejecución Anual: 46.482.884,44.

Valor del Pliego: 52.962.

Fecha y Hora Apertura: 08 de Setiembre 2014 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a AGOSTO de 2014.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson o en la Delegación Zona Oeste, Julio A. Roca 638, Esquel, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: El 08 de Setiembre de 2014 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliego.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 04-09-14 V: 08-09-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE RECTIFICACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RECTIFICACION  
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 323 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 239.613.141,23.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic.: 31/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón I: 48 Viviendas Manzanas 212 y 213, Barrio Ciudadela Km. 12

Cant.: 48.

Presupuesto Oficial: \$ 33.295.849,30.

Garantía de Oferta: \$ 332.958,49.

Plazo Ejec.: 390.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 30.734.630,12.

Valor del Pliego: \$ 29.860.

Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

**N° de Lic.: 31/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Renglón II: 48 Viviendas Manzanas 214 y 215, Barrio Ciudadela Km. 12

Cant.: 48.  
 Presupuesto Oficial: \$ 36.002.410,15.  
 Garantía de Oferta: \$ 350.024,10.  
 Plazo Ejec.: 390.  
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 32.309.917,06.  
 Valor del Pliego: \$ 30.055.  
 Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

**N° de Lic.: 31/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: Renglón III: 48 Viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12  
 Cant.: 48.  
 Presupuesto Oficial: \$ 36.271.426,53.  
 Garantía de Oferta: \$ 352.714,26.  
 Plazo Ejec.: 390.  
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 32.558.239,87.  
 Valor del Pliego: \$ 30.565.  
 Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

**N° de Lic.: 31/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: Renglón IV: 48 Viviendas Manzanas 194 y 195, Barrio Ciudadela Km. 12  
 Cant.: 48.  
 Presupuesto Oficial: \$ 34.676.609,24.  
 Garantía de Oferta: \$ 346.766,09.  
 Plazo Ejec.: 390.  
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 32.009.177,78.  
 Valor del Pliego: \$ 29.578.  
 Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

**N° de Lic.: 31/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: Renglón V: 48 Viviendas Manzanas 196 y 197, Barrio Ciudadela Km. 12  
 Cant.: 48.  
 Presupuesto Oficial: \$ 35.478.220,60.  
 Garantía de Oferta: \$ 354.782,20.  
 Plazo Ejec.: 390.  
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 32.749.126,71.  
 Valor del Pliego: \$ 31.241.  
 Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

**N° de Lic.: 31/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: Renglón VI: 48 Viviendas Manzanas 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12  
 Cant.: 48.  
 Presupuesto Oficial: \$ 36.859.281,76.  
 Garantía de Oferta: \$ 368.592,81.  
 Plazo Ejec.: 390.  
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 34.023.952,40.  
 Valor del Pliego: \$ 31.566.  
 Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

**N° de Lic.: 31/14**

Localidad: Comodoro Rivadavia  
 Nombre del Proyecto: Renglón VII: 35 Viviendas Manzanas 184 y 185, Barrio Ciudadela Km. 12  
 Cant.: 35.  
 Presupuesto Oficial: \$ 29.029.343,65.  
 Garantía de Oferta: \$ 290.293,43.  
 Plazo Ejec.: 390.  
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 26.796.317,21.  
 Valor del Pliego: \$ 24.921.  
 Fecha y Hora Apertura: 09/09/14 a partir de las 09:00 horas.

Todos los Precios son a AGOSTO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: en todos los casos hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 04-09-14 V: 08-09-14.

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO****AVISO DE LICITACIÓN****LICITACION PUBLICA N° 01/2014**

OBRA: “**CONSTRUCCION DE PLAYON POLIDEPORTIVO – B° PARQUE 21 DE JUNIO**”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 515.722,00).

GARANTÍA DE OFERTA: El cinco por ciento (5%) del monto del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA DIAS (60 días).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Departamento de Reaudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaria de Infraestructura Servicios Públicos y Planeamiento Urbano – Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento. Las consultas informales solo podrán realizarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 30 de Septiembre a las 13 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.515,22 (Pesos Cinco mil quinientos quince con 22/00)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Municipalidad de Sarmiento (CHUBUT), el día 02 de Octubre del año 2014 a las 12 horas.

I: 08-09-14 V: 12-09-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DE ARQUITECTURA  
DIRECCION REGIONAL ESQUEL**

**Expte N° 0693/14 SlySP - Resolución 0359/14  
SlySP**

1- CARGO DE OFICIAL ALBAÑIL - CLASE VI- CCT. N° 10/11

FECHA Y CIERRE DE INSCRIPCION 04 DE SETIEMBRE DE 2014 AL 12 DE SETIEMBRE DE 2014

LUGAR: DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS - ESQUEL

9 DE JULIO Y PASTEURS - ESQUEL

HORARIO DE LUNES AVIERNES DE 08:00 A 13:00 HS.

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**LLAMADO A CONSULTA PUBLICA**

Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general la Propuesta Integral del Programa, correspondiente al barrio Nueva Chubut, localizado en Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la Propuesta Integral a consideración de los interesados.

El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.

Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la Sede de la Municipalidad de la localidad de Puerto

Madryn, Secretaría de Servicios y Obras Publicas, Belgrano 206, 2do. Piso, en los horarios habituales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

La Audiencia Barrial se realizará el día 11 de septiembre a las 18 hs. en Escuela Provincial N° 219 más información: [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar)

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III  
PRESTAMO BID 2662 OC-AR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
Y DESARROLLO URBANO**

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en Rivadavia y Asturias de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica a la población en general el Listado de Pre-adjudicatarios del B° «50 Tipo Duplex y 31 viviendas en Planta Baja» - Código 1713 - Renglón IV - Empresa RIGEL S.R.L" del Conjunto Habitacional «230 Viviendas», construido en la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA. Ellos son:

**\* TITULARES:**

HERNANDEZ MARCELA LIA	25280801
RAMIREZ MARIA INES	14672819
FORTE, SILVIA NOEMI	18123009
OGAS JOSE LUIS	21582363
AGUILAR CARLOS DEMETRIO	14785115
MONSALVE GUSTAVO MARTIN	27814351
ALONSO ALVAREZ CANDIDO	18699623
AMPUERO GISEL ANDREA	25398236
ASENJO VERONICA BEATRIZ	29858893
ASTUDILLO SILVANA	27613343
AYALA CAROLA BRIGIDA	24744485
BARRERA PATRICIA	24400353
BELLIDO FABRICIO	31350618
MORALES VERONICA	28603504
BUSTOS GABRIELA SILVANA	27814319
NAVARRETE DANIEL OMAR	16363363
CAMARDA FLAVIA ANDREA	27841487
CARCAMO HILDA ANDREA	24744770
CARRASCO HUGO	20679206
CASAS NATALIA	27020372
CATALAN RUBEN ALBERTO	29858624
CELANI ROLANDO BRUNO	14067040
CHAVEZ MARIA ELISA	13253362
CIFUENTES CLAUDIA VANESA	28021107
PAIRO ROXANA ANGELICA	28021373
CORREA MARTA HAYDEE	23286916
COYOPAY MARIANA	26966207
DAVIES ANNIE JAHNE	5268805
OYARZO ANALIA NOELIA	36307409
DO BRITO MIRIAM ELIZABETH	12879567
MILLABANQUE JOHANA GABRIELA	31475491
FAULBAUM BEATRIZ ISABEL	21539798
DALLE MURA MIRTA BEATRIZ	10146194

GAJARDO ANA MARIA VALERIA	25011040
GAMARRA NORMA SUSANA	16363811
GOMEZ VANESA SILVANA	32245475
GONZALEZ ANDRES DARIO	25724687
GONZALEZ LETTY	14282367
SAIEGG MARCELA VERONICA	21560802
HEREDIA VALERIA VERONICA	28343240
HERNANDEZ AGUILAR JOSE	12040593
IRIBARNE ALBERTO BRUNO	18659151
KRAUSE GABRIELA	27020363
LEGUIZAMON, MONICA ALEJANDRA	23635863
LEGUIZAMON ANA MARTA	23032076
LEVICOI, ROMINA	28872405
LINCO LUIS ALEJANDRO	33466746
SOSA GABRIELA MARGARITA	27613520
LUQUE ANTONELLA GISELLE	37149723
MANSILLA ARIEL	29957122
MANSILLA LAURA MARIELA	24096048
MELO ANGEL GABRIEL	23006340
MENDEZ SAUL	22116073
MUÑOZ CRISTINA LORENA	28403335
NAHUELHUAL LUIS	13564403
NICOTRA ELIANA GISEL	30008398
JUAREZ FERNANDO MARINO	17425261
EVORA LUCIANA ANABELLA	37764241
ORTELLADA TIMOTEO LUIS MARIA	21667472
PAINEQUEO ELSA MARIA	30716735
PALACIO LILIANA JUDIT	14493285
PESCI FERNANDO	24929626
PICHIÑAN RICARDO DARIO	26517050
PUYANE MARIA VICTORIA	26178764
QUILIÑAN NESTOR HUGO	10800411
QUIÑIMIL ISABEL ISOLINA	17380555
QUIROGA ADELMIRA DEL TRANSITO	13718906
MELLA CLAUDIA MARIELA	24744620
REYES HUGO EMANUEL	33772799
SANDOVAL RAUL SEBASTIAN	24929819
SARDELIC PATRICIA	23439766
SOSA CHRISTIAN EDGARDO	25280703
TERRAZA GABRIEL ALEJANDRO	26517194
TRONCOSO ELBA ROMINA	32186534
PULGAR NOEMI MARABIL	14075105
VALENZUELA STELLA MARIS	6660009
FITA ANALIA MARCELA	28637333
GALLARDO BLANCA SUSANA	6376925
MARTINEZ CLAUDIO RICARDO	14722030
VILLACORTA SANDRA BEATRIZ	26128088
YAÑEZ GONZALEZ CAROLINA	18817258
* SUPLENTES:	
GOMEZ CHRISTIAN CARLOS	26416014
ARAVENA FERNANDO	23905557
CANIZA MABEL DEL ROSARIO	11372494
ROMERO RIVEROS ANGELA LILIANA	26547755
ESCUDERO MARIA ALEJANDRA	16001004
GARCIA CARLA ADRIANA	29585898
MILLAMAN MALVINA VANESA	29239675
MALDONADO JOSE ELIAS	17446435
MARTINEZ JUAN ANTONIO	22700484
MILLATUREO PAOLA ANDREA	26219948
MULATTI PAULA ISABEL	31818446
NAHOE ROMINA CHANTAL	29858609

ORTEGA LEON VALERIA VANESA	28758626
RAMIREZ STELLA MARIS	16363433
REYES SILVANA VALERIA	27020074
ROMERO VICTOR ALEJANDRO	25234998
DIAZ YANINA ANDREA	31818178
SALVO ROSANA PATRICIA	30120776
SORIANI VIRGINIA DE LOURDES	23905351
VACCARINI NOEMI	12040725
BARRIONUEVO SEBASTIAN DARIO	25011196

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en Mesa de Entradas y Salidas de la Delegación del IPVyDU, ubicada en Rivadavia y Asturias de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI, Domicilio y teléfono de quién/es las realicen, en un plazo de Cinco (5) días a partir de la publicación del presente listado.

Consultas en Sitio WEB: [www.ipvydu.gob.ar/](http://www.ipvydu.gob.ar/)

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras,  
Planeamiento y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 08-09-14 V: 12-09-14.

**LOTERIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 01-IAS/2014**

**PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES**

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisionarios de Agencia Oficial en las ciudades de Rawson (2), Trelew (3), Puerto Madryn (2), Comodoro Rivadavia (7), Alto Río Senguer (1), José de San Martín (1), Tecka (1), Paso de Indios (1), Cholila (1), Epuyén (1) y Corcovado (1), según ANEXOS I y II "DETALLES Y ESPECIFICACIONES".-

APERTURA: Día 25 de Septiembre de 2014, a las 09:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 0854-IAS/2014

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL

(\$ 4.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia-Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/

4470552/4467992; Delegación Esquel - San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033/451044;

Delegación Puerto Madryn -Julio A. Roca N° 835 - Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew - Irigoyen 1078 - Tel. (0280) 4423640.-

P: 04, 08, 10 12 y 18-09-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO  
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo Oficial de 3ra. - Electricista de Automotores - Clase VI - Personal Obrero – Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios primarios completos. Cursos específicos sobre profesión u oficio que realiza. Experiencia certificada mínima de dos (2) años en trabajos de la especialidad u oficio. Desempeñarse alternadamente en trabajos de taller o de campaña relativos al oficio. Poseer conocimientos: Especiales de electricidad del automotor y equipos viales de toda clase y tipo. Sobre repuestos, dispositivos, máquinas, motores y herramientas del trabajo u oficio. Sobre electromecánica en general y manuales Técnicos relacionados al trabajo. Sobre Normas de Seguridad, de materiales y repuestos de uso o consumo en el oficio.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 10 y 11 de septiembre en el horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 17 de septiembre de 2014 a las 9:00 hs. en la citada Jefatura.

P: 02, 04 y 08-09-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

<b>a) Ejemplares del Boletín Oficial.</b>		
1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715
<b>b) Publicaciones.</b>		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....		
M 30 .....		\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....		
M 810 .....		\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....		
M 520 .....		\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....		
M 1040 .....		\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....		
M 810 .....		\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....		
M 1040 .....		\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....		
M 1040 .....		\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....		
M 102 .....		\$ 51

**Nota: Título V.- TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.